

APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON CLAUDIO ALBERTO MORALES
BÓRQUEZ POR EL INMUEBLE DE CALLE
DOMINICA N° 64 DE LA COMUNA DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1083 /2023

RECOLETA,

13 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 890, de fecha 19 de mayo de 2023, que promulga el acuerdo N° 92 de fecha 9 de mayo de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el arriendo del inmueble ubicado en calle Dominica N° 64.
2. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 06 de junio de 2023, entre don Claudio Alberto Morales Bórquez, cédula de Identidad N° [REDACTED] como arrendador en calidad de usufructuario, y la I. Municipalidad de Recoleta, como arrendataria, del inmueble de calle Dominica N° 64, comuna de Recoleta, para ser destinado como **Salud municipal (punto de atención salud), sede Junta de Vecinos U.V.35 y Oficinas Municipales.**
3. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 263 y 264, de fecha 16 de mayo de 2023, emitidos por el jefe de contabilidad y presupuestos.
4. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se designa como alcaldesa (S) de la Municipalidad a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **contrato de arrendamiento** suscrito con fecha 06 de junio de 2023, entre don Claudio Alberto Morales Bórquez, cédula de Identidad N° [REDACTED] como arrendador en calidad de usufructuario, y la I. Municipalidad de Recoleta, como arrendataria, del inmueble de calle Dominica N° 64, comuna de Recoleta.

2.- **PAGUESE** por concepto de renta de arrendamiento la suma mensual de **\$2.200.000.-** (dos millones doscientos mil pesos), reajustado anualmente según IPC en caso de renovación. Se deja constancia que se deberá pagar por periodos anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Se deja establecido que, en caso de que el día cinco sea día inhábil, se deberá pagar



el día hábil anterior. La renta mensual será pagada mediante transferencia electrónica bancaria o depósito a la cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre de Carmen Morales Bórquez, RUT [REDACTED] enviando comprobante de pago al correo: [REDACTED]

Además del pago de la renta, la parte arrendataria deberá pagar a la arrendadora la suma de **\$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos)** a modo de garantía y para responder de los daños producidos en el inmueble, suma que se devolverá a la arrendataria dentro de los 50 días siguientes de la restitución satisfactoria del inmueble arrendado.

3.- LA VIGENCIA del presente contrato será de 1 año, a contar del día 07 de junio de 2023, pudiendo renovarse por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipadamente, mediante aviso dado a la otra por medio de comunicación escrita enviada a través de carta certificada al domicilio de la otra parte, o mediante envío de correo electrónico señalado en el presente contrato, con a lo menos 60 días de anticipación.

4.- PAGUESE por concepto de comisión de corretaje a la empresa Lambertini Maldonado Gestión Inmobiliaria Limitada, RUT 76.015.468-7, el monto total de **\$1.309.000.- I.V.A. incluido**, mediante transferencia a la cuenta corriente 206612541 del Banco Itaú, correo jpm@lambertinimaldonado.cl, conjuntamente con el pago de la garantía.

5.- IMPÚTENSE los gastos del contrato al ítem 215.22.09.002.022, centro de costos 1-06.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
GIANNINA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JSD

